

SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E

**POLÍTICA GENERAL DE
CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y
PREVENCIÓN DE DELITOS DE SEPI
DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A,
S.M.E. Y SU GRUPO**

SECRETARÍA GENERAL




Código: SGC.INF.23

Fecha: 25/07/2023

Versión: 1.0

Nivel: P

Revisión y aprobación

Elaboración	Revisión	Aprobación
Directora de la Asesoría Jurídica Inmobiliaria  Begoña Medina Fernández	Comité de Prevención de Delitos 	Consejo de administración  Secretaria del Consejo Cristina Coto del Valle

Control de versiones

Versión	Fecha	Páginas	Descripción
1	25/07/2023		

Propiedad del documento

Este documento se acoge al amparo del Derecho a la Propiedad Intelectual, siendo de uso interno y exclusivo de SEPIDES. Quedan reservados todos los derechos inherentes a que ampara la Ley, así como los de traducción, reimpresión, transmisión por cualquier medio, reproducción en forma fotomecánica o en cualquier otra forma y almacenamiento en instalaciones de procesamiento de datos, aun cuando no se utilice más que parcialmente sin la autorización del autor de la obra (SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E).

ÍNDICE

SECRETARÍA GENERAL	3
1 OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN.	6
2 PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN.	7
2.1 Cumplimiento Normativo.....	7
2.2 Elaboración de la información financiera.....	7
2.3 Control de las operaciones financieras	8
2.4 Protección de Datos.	8
2.5 Correcta utilización de los equipos informáticos, telefónicos y electrónicos.....	9
2.6 Relaciones con terceros.....	10
2.7 Relaciones con la Administración.....	11
2.8 Relaciones con partidos políticos o asociaciones con fines políticos.....	12
2.9 Respeto de los derechos de terceros.	13
2.10 Igualdad y respeto. La seguridad en el trabajo.	13
2.11 Protección del medio ambiente.	14
2.12 Comportamiento en el mercado y respeto a la libre Competencia	14

1 OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN.

El objeto de la presente política general es establecer los principios generales de actuación de SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. S.M.E(SEPIDES) y el grupo SEPIDES para el cumplimiento normativo y la prevención de delitos .

El Grupo SEPIDES está compuesto SEPIDES, así como por una serie de sociedades participadas en diferentes porcentajes por SEPIDES, que se han adherido a esta política, tales como: ABRA INDUSTRIAL, S.A., S.M.E., AGRUMINSA, S.A., S.M.E., PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L., S.M.E., VIPAR PARQUE EMPRESARIAL, S.L., ESPACIOS ECONÓMICOS EMPRESARIALES, S.L., SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A., S.M.E. y PARQUE EMPRESARIAL DE CANTABRIA, S.L.

La presente política es de obligado cumplimiento para:

- **EMPLEADOS de SEPIDES:** En cualquier situación, actuación y/o actividad que desarrollen en el cumplimiento de sus funciones y/o utilizando la estructura de SEPIDES
- **EMPLEADOS de LAS SOCIEDADES PARTICIPADAS;** En cualquier situación, actuación y/o actividad que desarrollen en el cumplimiento de sus funciones y/o utilizando la estructura de las sociedades participadas por SEPIDES
- **TERCEROS** que actúen en nombre y/o por cuenta de Grupo SEPIDES, que presten servicios para Grupo SEPIDES, o que utilicen su estructura empresarial de cualquier forma. A estos efectos, el Manual será dado a conocer al personal de Grupo SEPIDES, becarios, personal en prácticas, directivos, personal de Empresas de Trabajo Temporal, empresas subcontratistas, agentes y a cualquier otro profesional que preste sus servicios a Grupo SEPIDES.

A efectos de esta política se definirá individual y conjuntamente a todas las personas obligadas a su cumplimiento como "Destinatarios".

2 PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN.

En términos generales, los principios de actuación de los Destinatarios deberán regirse en todo momento por criterios de transparencia e integridad, regulándose no solo por los principios éticos y de cumplimiento normativo que les son exigibles sino también por lo indicado en el código de conducta, los manuales, procedimientos y políticas internas de Grupo SEPIDES y que son de obligado cumplimiento.

A estos efectos, forma parte de la cultura ética de Grupo SEPIDES el apoyo y respeto a la protección de los derechos humanos fundamentales, quedando prohibida cualquier actuación que contravenga o vulnere los mismos.

2.1 Cumplimiento Normativo.

Grupo SEPIDES respeta la legislación vigente y exige a los Destinatarios igual cumplimiento escrupuloso de la normativa en vigor en cada momento. En este sentido, Grupo SEPIDES es consciente del grave daño que puede causar una actuación ilegal, tanto a su reputación como desde el punto de vista financiero, por lo que adopta y adoptará cuantas medidas sean necesarias para mantener una conducta intachable.

A estos efectos, en ningún caso podrá ignorarse el cumplimiento de las obligaciones legales aun cuando estas sean desfavorables para los Destinatarios o para Grupo SEPIDES o incluso, cuando contravengan órdenes directas de los superiores jerárquicos. En caso de que cualquier Destinatario tuviera conocimiento de una conducta que pudiera contravenir la normativa vigente, los principios recogidos en este manual o en cualquier otro implantado en Grupo SEPIDES o, en caso de recibir órdenes que pudieran derivar en incumplimiento o ilegalidad, deberá comunicarlo con carácter inmediato al Comité de Prevención de Delitos.

Asimismo, los Destinatarios podrán solicitar cuanta información precisen o realizar las consultas que consideren necesarias para determinar cómo deben actuar en cada situación a través de consulta a sus superiores jerárquicos o directamente al Comité de Prevención de Delitos.

2.2 Elaboración de la información financiera

La confección y elaboración de la información contable, comercial y financiera se realizará con el debido detalle y transparencia y de conformidad con las leyes y con los procedimientos y protocolos que se establezcan al efecto en Grupo SEPIDES y de conformidad con los métodos internacionalmente aceptados.

La información financiera debe quedar reflejada de forma que exista una imagen fiel de la situación financiera, de las transacciones y activos de Grupo SEPIDES. Las personas encargadas de su elaboración deben asegurar la fiabilidad, integridad y exactitud de dicha información.

Las operaciones se registrarán en los sistemas informáticos correspondientes para controlar que las disposiciones de fondos y los pagos se realizan de conformidad con lo acordado o estipulado contractualmente.

2.3 Control de las operaciones financieras

Los Destinatarios se abstendrán de realizar pagos en efectivo en el transcurso de cualquier operación patrimonial.

Los abonos que deban ser realizados por Grupo SEPIDES se llevarán a cabo mediante transferencia bancaria o por cualquier otro medio que se encuentre expresamente autorizado en los manuales y protocolos implantados en Grupo SEPIDES. Los abonos deben contar con las autorizaciones que sean exigibles conforme a las políticas internas de pagos implantadas en cada momento. Asimismo, los Destinatarios no podrán destinar fondos de Grupo SEPIDES para fines distintos de los que expresamente se determinen y autoricen por ésta.

En cualquier caso, deberán cumplirse las normas internas relativas a blanqueo de capitales (Manual para la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo de Grupo SEPIDES).

Por último, y en relación con los gastos de representación, los Destinatarios deberán cumplir en todo momento los manuales internos al respecto.

2.4 Protección de Datos.

En cumplimiento del principio de responsabilidad proactiva, GRUPO SEPIDES ha implantado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la correcta aplicación de las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos.

GRUPO SEPIDES cuenta para ello con manuales y procedimientos específicos que deben ser cumplidos por los Destinatarios.

Los Destinatarios deberán guardar secreto sobre los datos de carácter personal, a los que haya tenido acceso en el ejercicio de las funciones encomendadas.

Los Destinatarios deberán respetar la confidencialidad de los mismos, así como velar en todo momento porque el tratamiento de los datos se adecúe a las medidas de seguridad, técnicas y organizativas de GRUPO SEPIDES evitando su uso no autorizado o ilícito, su pérdida, destrucción o daño accidental. Los datos serán utilizados exclusivamente para los fines y funciones para los que fueron recabados.

Las obligaciones anteriormente indicadas de secreto y confidencialidad que subsisten una vez finalizada la relación entre las partes.

A fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos, GRUPO SEPIDES realizará una revisión sistemática para evaluar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a

la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la realización de auditorías de protección de datos periódicas. GRUPO SEPIDES adoptará las medidas correctoras que resulten preceptivas a la vista del resultado de dichas auditorías.

Cuando los prestadores de servicios de SEPIDES accedan a datos de carácter personal, se tendrá en cuenta lo establecido en la normativa vigente de protección de datos, que establece explícitamente que los responsables habrán de elegir únicamente encargados que ofrezcan garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del RGPD y la LOPDGDD. Esta previsión se extiende también a los encargados cuando subcontraten operaciones de tratamiento con otros subencargados.

El tratamiento de datos por cuenta de terceros que impliquen tratamiento de datos de SEPIDES deberá quedar regulado por un contrato en el que se recojan los extremos establecidos en el artículo 28 del RGPD.

Cuando resulte de aplicación, se dará cumplimiento a lo establecido en el RD 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en donde se establece que a los operadores del sector privado que presten servicios o provean soluciones a las entidades públicas les será exigible la conformidad con el ENS.

2.5 Correcta utilización de los equipos informáticos, telefónicos y electrónicos.

Grupo SEPIDES podrá implantar cualquier sistema que permita un adecuado control del uso de los equipos y dispositivos.

Las personas usuarias, se abstendrán de utilizar los medios informáticos y dispositivos puestos a su disposición por Grupo SEPIDES para fines ilícitos y/o que puedan perjudicar a Grupo SEPIDES o terceras personas. En concreto, tienen expresamente prohibido el acceso a aplicaciones o equipos y dispositivos de terceros sin su previa autorización escrita.

Los derechos de acceso de las personas usuarias a la información y a los sistemas de información que la tratan deberán siempre otorgarse en base a los principios de “mínimo privilegio posible y necesidad de conocer”.

La información contenida en los sistemas de información de GRUPO SEPIDES es propiedad del mismo, por lo que las personas usuarias deben abstenerse de comunicar, divulgar, distribuir o poner en conocimiento o al alcance de terceros (externos o internos no autorizados) dicha información, salvo autorización expresa de la propia entidad o del tercero propietario.

Las personas usuarias informarán al área responsable de sistemas de información y comunicación (IT) de Grupo SEPIDES de cualquier incidencia en los sistemas informáticos y dispositivos puestos a su disposición.

Las personas usuarias se abstendrán de utilizar los equipos y dispositivos cuando sospechen que existe el riesgo de difundir elementos que puedan provocar daños a terceros. La protección y prevención de conductas consideradas ilícitas, abarca las conductas tanto activas como pasivas de las personas usuarias.

El uso de equipos informáticos, telefónicos y electrónicos se realizará de acuerdo con la Política de Seguridad de la Información y demás Manuales, Políticas, instrucciones y Normas elaboradas en cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Las personas usuarias de GRUPO SEPIDES deberán preservar los medios informáticos y dispositivos puestos a su disposición, siendo responsables de que sean utilizados estrictamente para el cumplimiento de sus funciones, según las directivas y recomendaciones recogidas en la Política de Seguridad de la Información y demás Manuales, Políticas, instrucciones y normas elaboradas en cumplimiento del ENS.

A este respecto, Grupo SEPIDES ha informado debidamente a todos sus empleados en relación con el uso que debe darse a los equipos y dispositivos propiedad de Grupo SEPIDES, así como la capacidad de control, revisión y seguimiento que de dicha utilización se puede realizar por Grupo SEPIDES en cualquier momento.

2.6 Relaciones con terceros.

Grupo SEPIDES mantiene una política empresarial legal y éticamente irreprochable regida únicamente por criterios objetivos, por tanto, todas las relaciones que se mantengan con terceros deberán regirse igualmente por los mismos principios. Las decisiones de la esfera profesional no deben verse influenciadas por intereses privados o relaciones personales, debiendo evitarse los conflictos de intereses en las relaciones con terceros.

A estos efectos, Grupo SEPIDES cuenta con políticas internas para garantizar que la contratación con terceros se realice a través de procedimientos transparentes y ajustados a criterios de publicidad y concurrencia, que deberán cumplirse en todo momento por los Destinatarios, siendo imprescindible la obtención de las autorizaciones que se exijan en cada momento con carácter previo a cualquier contratación. La utilización de información privilegiada quedará expresamente prohibida.

Las relaciones con cualquier tercero se regirán por el principio de transparencia, debiendo utilizarse en todo momento información veraz y correcta, quedando, por tanto, expresamente prohibida cualquier actuación que pueda derivar en error de la contraparte.

Durante las negociaciones, deberá evitarse cualquier clase de interferencia o influencia de clientes, proveedores o terceros, que puedan alterar la imparcialidad y

objetividad profesional. En todo momento se deberá velar por que ninguna de las actuaciones realizadas por los Destinatarios pueda ser susceptible de interpretarse como engaño en perjuicio de clientes, proveedores o terceros.

No se autoriza por Grupo SEPIDES la percepción por sus empleados de ningún tipo de remuneración, financiación, beneficio o ventaja de cualquier naturaleza a su favor o a favor de persona interpuesta o a favor de Grupo SEPIDES, procedente de clientes o de proveedores o de cualquier tercero con el que se pretenda contratar. Asimismo, en ningún caso se podrá prometer, ofrecer o conceder beneficios o ventajas de cualquier naturaleza a terceros para favorecer la contratación con los mismos.

En ningún caso, los Destinatarios podrán actuar en perjuicio de terceros aceptando beneficios o ventajas económicas.

2.7 Relaciones con la Administración.

La actuación de Grupo SEPIDES ante las Administraciones Públicas siempre ha sido intachable y así debe continuar. Por ello, con carácter previo a iniciar cualquier contacto o relación con la Administración Pública, los Destinatarios deberán contar con la preceptiva encomienda y autorización de SEPIDES de forma previa a cualquier contacto con la Administración.

Dentro de la actuación transparente e intachable ante la Administración, los Destinatarios se abstendrán de ofrecer o entregar dádivas o regalos a cualquier autoridad, organismo o autoridad, así como la realización de pagos en efectivo en el transcurso de las relaciones con la Administración Pública.

Los Destinatarios cumplirán rigurosamente la normativa y legislación vigente, así como los principios éticos que rigen la actuación de Grupo SEPIDES en su actuación ante la Administración Pública.

Cualquier documentación que deba entregarse a la Administración Pública deberá ser previamente visada por el superior jerárquico correspondiente, siempre que dichos documentos no supongan modelos estandarizados que hayan sido visados anteriormente. En caso de que el órgano superior jerárquico no pueda realizar dicha supervisión, los Destinatarios procurarán que dichos documentos sean visados por algún órgano con capacidad de decisión o funciones directivas o de control de Grupo SEPIDES. Quedaría exceptuada de la anterior obligación la entrega de documentación que sea propiedad de la Administración Pública en supuestos de encomienda de gestión.

Los directores de cada área, el departamento de Asesoría Jurídica y el Responsable de Prevención de Delitos velarán por la corrección y transparencia de la actuación de Grupo SEPIDES ante la Administración Pública pudiendo solicitar a cualquiera de los Destinatarios documentación e información adicional, asistiendo a las reuniones con los funcionarios que estimen oportunas y controlando cualesquiera pagos que deban realizarse a la Administración Pública o el contenido de cualquier acuerdo que se suscriba con la misma.

Los Destinatarios que guarden relación con la Administración Pública en el cumplimiento de sus funciones, deberán archivar y conservar cualquier documento intercambiado con la misma, incluida copia de las comunicaciones mantenidas, así como copia del acta levantada en cada reunión que se mantenga con funcionarios públicos (preferiblemente validada por ambas partes). A este respecto, deberán utilizar los sistemas de archivo existentes en Grupo SEPIDES siguiendo rigurosamente cualesquiera instrucciones que se les facilite al respecto.

Asimismo, los conflictos de intereses deben evitarse por todos los medios, por lo que los Destinatarios deberán informar inmediatamente a Grupo SEPIDES (a través de su superior jerárquico y/o el secretario del Comité de Prevención de Delitos) de cualquier incompatibilidad o conflicto de intereses que exista. En caso de concurrir conflicto de intereses, los Destinatarios se abstendrán de participar en la adopción de decisiones por Grupo SEPIDES.

Adicionalmente, especial relevancia tendrá la actuación que se desarrolle por los Destinatarios en los concursos o subastas públicas en las que se participe, viniendo estos obligados a actuar de acuerdo a la buena fe y la transparencia exigible, ateniéndose a las condiciones que rigen en relación al precio, el remate, o en su trato con el resto de los postores.

Los principios de actuación antes indicados resultarán igualmente aplicables para cualquier contacto o relación con funcionarios públicos extranjeros.

En relación con la liquidación de impuestos y el cumplimiento de obligaciones laborales, adicionalmente los Destinatarios tienen expresamente prohibida la simulación u ocultación de operaciones contables, llevanza de doble contabilidad, facturación, ofertas, etc. En dichos supuestos es igualmente relevante el cumplimiento del criterio de transparencia de tal forma que se evite la elusión de pagos u obtención de beneficios en perjuicio de la Hacienda Pública o la Seguridad Social.

Los Destinatarios que tengan responsabilidades contables con Grupo SEPIDES deberán cumplir fielmente con las directrices y normativas que les sean de aplicación, velando por una correcta elaboración de la documentación e información contable de Grupo SEPIDES.

Los Destinatarios tendrán expresamente prohibida la solicitud de subvenciones, ayudas o desgravaciones de las Administraciones Públicas en beneficio de Grupo SEPIDES, falseando datos o condiciones de cualquier tipo.

2.8 Relaciones con partidos políticos o asociaciones con fines políticos

Los Destinatarios se abstendrán de realizar cualquier tipo de actividad que suponga la financiación de partidos o candidatos políticos o el patrocinio de eventos que tengan como fin único alguna actividad política. Grupo SEPIDES asegura que su labor y actividad no participa ni interfiere con ninguna actividad política basándose en los principios de legalidad y neutralidad política.

2.9 Respeto a la propiedad intelectual e industrial

Grupo SEPIDES es respetuosa con los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros, debiendo los Destinatarios ser igual de respetuosos, absteniéndose de utilizar, reproducir, imitar, modificar o poseer cualquier bien, información, programa informático, etc. que se encuentre sometido a derechos de propiedad intelectual o industrial sin disponer de la oportuna licencia y/o autorización que permita dicha utilización.

Los Destinatarios no podrán en ningún caso instalar programas informáticos en los equipos titularidad de Grupo SEPIDES ni utilizando para ello los sistemas e instalaciones de Grupo SEPIDES sin disponer de la correspondiente licencia o autorización. A estos efectos, Grupo SEPIDES realizará cuantos controles estime necesario a fin de confirmar la correcta utilización de sus equipos y sistemas.

Asimismo, tampoco podrá ser utilizado ningún documento, imagen, texto, dibujo, o cualquier otro material de Grupo SEPIDES o de terceros sin disponer previamente de la oportuna autorización. En este sentido, las marcas y logos comerciales que utilice Grupo SEPIDES en el tráfico comercial estarán convenientemente registrados y protegidos.

2.10 Igualdad y respeto. La seguridad en el trabajo

En ningún caso se aceptarán por Grupo SEPIDES actuaciones que restrinjan, impidan o limiten los derechos de sus empleados. Es responsabilidad de todos que ningún empleado se vea desfavorecido, beneficiado, acosado o excluido por su raza, color, nacionalidad, origen, religión, sexo, orientación sexual, edad o experiencia.

Grupo SEPIDES velará porque los Destinatarios tengan un comportamiento que respete la integridad física y moral tanto de los empleados de Grupo SEPIDES como de aquellos terceros con los que se mantenga relación con ocasión de las actividades profesionales de Grupo SEPIDES. Se debe garantizar que no se produzcan situaciones de acoso, o intimidación, o manifestaciones de odio en los comunicados o redes sociales de Grupo SEPIDES, previniendo cualquier actuación que atente contra la dignidad de las personas o suponga su discriminación.

Cualquier contratación de personal deberá cumplir rigurosamente con las obligaciones éticas y legales de aplicación. En el momento de la contratación, todo empleado será informado de los manuales y procedimientos internos que deben regir su actuación, así como se le facilitará acceso a los mismos.

Por otra parte, Grupo SEPIDES pondrá a disposición de sus empleados la totalidad de medidas de prevención de riesgos laborales a que venga obligada conforme al Plan de Prevención de Riesgos Laborales implantado. A este respecto, los Destinatarios vendrán obligados a utilizar las medidas de prevención que se pongan a su disposición.

Los Destinatarios se abstendrán de realizar o colaborar con cualquier actuación que pueda poner en riesgo la integridad propia o de terceros.

Adicionalmente, queda prohibida cualquier actuación que pueda suponer apoyo a cualquier forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, trabajo infantil, o cualquier otra forma de incumplimiento de la normativa vigente en cada momento, especialmente, la normativa penal y laboral.

2.11 Protección del medio ambiente.

Grupo SEPIDES está profundamente comprometida con la protección del medio ambiente exigiendo a todos los Destinatarios igual grado de compromiso. Por tanto, cualquier actuación de promoción, construcción, edificación y/o actuación que pueda afectar al medio ambiente, deberá disponer sin excepción alguna de los oportunos permisos y licencias administrativas que autoricen las mismas.

Los Destinatarios cumplirán rigurosamente con los procedimientos y cauces existentes para la obtención de los permisos y licencias necesarios para la promoción, construcción y/o edificación que se vayan a ejecutar.

Los Destinatarios se abstendrán de manipular, transportar, poseer o comercializar explosivos, sustancias inflamables o corrosivas, tóxicas y asfixiantes, o cualesquiera otras materias, apartados o artificios que puedan causar estragos, contraviniendo las normas de seguridad establecidas. Igualmente, no se podrá realizar directa o indirectamente ninguna emisión, vertido, radiación, extracción o excavación, etc. que incumpla las disposiciones legales vigentes o en contravención de las instrucciones administrativas recibidas.

No se admitirá ninguna actuación que pueda poner en peligro la vida, integridad, salud o bienes propios o de terceros o que ponga en peligro la calidad del aire, del suelo, de las aguas, de los animales o de las plantas, mediante la emisión de materiales o de radiaciones ionizantes.

La protección de los espacios con reconocido valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, así como de aquellos que sean considerados de especial protección, será una prioridad para Grupo SEPIDES y para los Destinatarios.

Asimismo, Grupo SEPIDES se compromete a exigir que los terceros que contrate para realizar labores de promoción, construcción, edificación y/o cualquier actuación que pueda afectar al medioambiente, dispongan de los preceptivos permisos y autorizaciones, así como sus propias políticas respecto a la protección del medioambiente, respeto de la legalidad urbanística y protección de espacios o construcciones con reconocido valor paisajístico, ecológico, etc.

2.12 Comportamiento en el mercado y respeto a la libre competencia

Grupo SEPIDES es especialmente cuidadoso con el cumplimiento de normas nacionales e internacionales en materia de derecho de la competencia evitando incurrir en cualquier actuación que suponga un abuso o restricción ilícita de la competencia.

Los Destinatarios se abstendrán de acordar precios, descuentos u otros términos comerciales de negociación con los competidores, incluyendo el establecimiento de precios, desestabilizando o alterando el mercado.

Los Destinatarios se abstendrán de llegar a acuerdos que supongan un boicot a un tercero, así como de analizar información confidencial sensible de los competidores, o adoptar métodos para la obtención de esta información que puedan ser considerados ilegales.